

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 1828.

SAN CORNELIO Y SAN CIPRIANO, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Pablo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 48', y se oculta á las 6 h. y 12'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 40	72 0.	N.	Celag. alta.
A las 12 del día....	29, 9, 30	75 2	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8 90.	74 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 6 h. 28' mañ. 2.ª Altamar á las 6 h. 53' tar d.
1.ª Bajamar á las 12 h. 38' mañ. 2.ª Bajamar á las 12 h. 13' tar d.

Cartagena de Indias 29 de Junio.

Podemos en fin anunciar el desenlace de la crisis política que agita á Colombia de muchos años á esta parte. Bolívar acaba de ser nombrado gefe supremo. He aquí como se efectuó este acontecimiento. La grande convencion se hallaba reunida en Ocaña, y Bolívar estaba en Bucaramanga, á dos jornadas de la primera, para observar las operaciones de la asamblea. La mayoría era opuesta á Bolívar, y operaba segun las ideas de Santander. Despues de algunas sesiones borrascosas, la memoria de la asamblea compuesta de 20 miembros, ca favor de Bolívar, sobre el total de 56 miembros presentes, tomó la resolucion de retirarse publicando un manifiesto al pueblo en que le declaraba que no podia sancionar con su presencia decisiones contrarias á los intereses del estado. No siendo suficiente para deliberar el resto de los miembros presentes se halló disuelta la asamblea. Así que estas noticias se supieron en Bogotá, los magistrados y el pueblo se juntaron y proclamaron de comun acuerdo á

Bolívar por gefe supremo. En las capitales de diversos departamentos los ayuntamientos siguieron el ejemplo de Bogotá, y Bolívar ha triunfado en todas partes sin oposicion alguna. Cartagena ha dirigido su acto de adhesion el 15 del corriente. Santander ha pedido pasaportes para dejar á Colombia; pero Bolívar le ha respondido que no podia retirarse sin haber antes renunciado su cargo de Vice-presidente, y dado cuenta de su administracion.

Londres 29 de Agosto,

Los consolidados se han abierto á $87\frac{1}{2}$ $\frac{5}{8}$. A las 2 estaban á $87\frac{5}{8}$ vendedores y compradores. A las 3 á $87\frac{5}{8}$ $\frac{1}{2}$ á cuenta y al contado. = Rusos, $96\frac{3}{4}$ 97; daneses, $63\frac{1}{2}$; austriacos, $96\frac{1}{2}$ compradores; portugueses, $53\frac{1}{2}$; brasileños, $62\frac{1}{2}$; griegos, 18; españoles, 11.

Barcelona 3 de Setiembre.

Antier entró en este puerto el bergantin polacra ruso *Emperatriz Elisabet*, cap Esteban Brescia; procedente de la Habana y lazareto de Mahoa en 65 dias, con azucar, palo campeche y otros efectos.

Lisboa 6 de Setiembre.

El diate *Senhora do Resgate*, que salió el 15 ultimos para Vieira á cargar madera, el dia 20 á 8 leguas al mar de Cabo Rosa fue encontrado por el corsario *Republicano* que dijo ser de Buenos Ayres, de 16 cañones, el cual le robó provisiones y viveres, de lo cual le dieron un certificado. El correo marítimo *S. Buenaventura*, procedente de S. Miguel, ha sido registrado por un corsario colombiano. El barco *Concepcion Bomfin*, procedente de Gibraltar para la isla Graciosa, fue robado de todo en las aguas de las islas por un pirata, que se tituló corsario. El diate *Felicidade*, que salió de Vianna el 29 ultimo en conserva de la goleta de guerra *Concepcion*, conduciendo á su bordo 39 presos de estado, militares y paisanos, y un parque de artilleria, polvora y armas, encontraron en la tarde del 30, al N. y á la vista de las Berlengas, un bergantin corsario con bandera de Buenos Ayres, la cual apresó la goleta y robó al diate lo que le pareció, pasando la tripulacion de aquella á este, y tripulandola. El capitán del corsario ofreció á los presos su libertad, lo que ellos reusaron.

Sevilla 12 de Setiembre.

La Junta Superior de Sanidad de la Provincia de Sevilla: = Hace saber: que por el presidente de la principal del Campo de Gibraltar, por el de la Superior de la Provincia de Cadiz y por otros diversos conductos, se le ha comunicado la infausta noticia de hallarse en estado de contagio la plaza de Gibraltar; en su consecuencia, y deseosa de poner á cubierto la salud publica de este mortifero mal, en el distrito de su mando ha acordado en sesion de este dia las providencias siguientes:

Art. 1.º Se declara en estado de contagio la plaza de Gibraltar, y se niega absolutamente la admision de sus procedencias en el territorio de esta Provincia, con arreglo á lo determinado en las instrucciones generales de Sanidad de 1817, en el concepto de que queda prohibido bajo pena de la vida todo roce ó comunicacion con dicha plaza y su bahia, cuya pena se ejecutará irremisiblemente en los que incurran en este delito.

Art. 2.º Igualmente se declaran de patente sospechosa las procedencias de Algeciras, Tarifa, S. Roque, los Barrios y dependencias del Campo de Gibraltar, imponiéndoles por ahora la observacion de 12 dias de cuarentena, y ventilacion por igual tiempo de todos los efectos susceptibles de contagio.

Art. 3.º Del mismo modo se declara de patente sospechosa las procedencias de Cadiz, Puerto de Santa Maria, Puerto Real, Rota, Chiclana y Sanlucar de Barrameda, imponiendo á las procedencia de dichos puntos la observacion de 8 dias de cuarentena y ventilacion de los efectos susceptibles de contagio.

Art. 4.º Como la esperiencia tiene acreditado que el detestable trafico del contrabando buila de ordinario las mas esquisitas precauciones sanitarias, y compromete la existencia de pueblos enteros; se escita el celo de los Comandantes del Resguardo como Vocales natos que son de las Juntas Municipales de Sanidad, para que desplegando su vigilancia, persigan sin omitir desvelo toda introduccion que intenten hacer estos enemigos de la humanidad; en el concepto de que á los que se aprehendan, se formará breve y sumariamente causa por las Juntas de los Pueblos donde se realice su captura, imponiéndoles segun sus procedencias las penas severas que las leyes sanitarias prescriben para tales casos.

Art. 5.º Se establece desde luego el primer cordon sanitario que formarán las tropas del Ejército, cubriendo las avenidas de dichos Pueblos y costas de poniente á levante de esta Provincia, y los Gefes á cuyo cargo se pone este interesante servicio, cuidarán escrupulosamente de la ejecucion exacta de cuanto queda determinado.

La Junta de Sanidad que se desvela por precaver de todo contagio á los Pueblos de su distrito, advierte á estos y á las personas de toda clase, estado ó condicion que sean, será inexorable en aplicar las penas establecidas por las leyes á los contraventores de ellas y de estas disposiciones, que se publican para su respectivo puntual cumplimiento, en el concepto seguro, de que no servirá de disculpa á los infractores la ignorancia que puedan alegar. Sevilla 11 de Setiembre de 1828. = Vicente de Quesada, *Presidente*. = Por acuerdo de la Junta, Antonio Maury, *Secretario*.

Idem 13.

EDICTO, = Don Antonio Fernando de Sierra y Arce, *teniente*

4
te segundo de Asistente de esta M. N. M. L. y M. H. ciudad de Sevilla, y Presidente de su Junta Municipal de Sanidad, &c.

Hago saber: Que la Junta Municipal de Sanidad de esta ciudad penetrada de que la medida mas urgente y necesaria, en todos los casos en que se ve amenazada la salud pública, es la de evitar por cuantos medios sean posibles el roce y comunicacion con las personas procedentes de los pueblos contagiados; constándole oficialmente que la Plaza de Gibraltar se halla en este caso, ha resuelto conforme con la Superior Provincial se prohiba absolutamente la entrada á todas las personas y efectos que se dirijan ó tengan procedencia de dicha plaza de Gibraltar, y guarden las formalidades que previene el Reglamento de 25 de Agosto de 1817 con los pueblos que se hallen dentro del radio de las diez leguas respectivamente. Y para que esta medida tenga su puntual cumplimiento con la escrupulosidad y desvelo que exige una materia de tanta importancia, quedarán establecidos desde este dia los puntos de circunvalacion en la Cruz del Campo, Venta de Eritaña, Enramadilla, Venta de la Concepcion, Torrecilla, Patrocinio, y Puerta de la Barqueta, observándose irremisiblemente las prevenciones siguientes.

1.^a Que todas las personas, asi vecinos de esta Ciudad, como forasteros que se dirijan á ella ó á sus arrabales hayan de entrar precisamente por cualquiera de los puntos que quedan señalados sin la menor excusa ni pretesto; en la inteligencia que toda contravencion será castigada con la severidad que prescriben las leyes de Sanidad, é igualmente contra los que auxiliaren de cualquiera modo la entrada clandestina, guiando ó dando instrucciones para ello.

2.^a En los referidos puntos deberán presentar todas las personas que entren con direccion á esta Ciudad, y sus estramuros, los competentes pasaportes que aseguren los pueblos de su procedencia; en la inteligencia que de otra suerte no serán admitidos, y la Diputacion que se halla en los puntos cuidará con el mayor rigor que no se quebrante de ninguna suerte esta disposicion, y anotará en los pasaportes que se les presenten el permiso para entrar á todos los que convengan con los requisitos que quedan prevenidos; cuidando igualmente los interesados de manifestarlos á los subalternos de Policia situados en las puertas de esta ciudad destinadas al intento; pues de lo contrario serán detenidos precisamente, dándose cuenta á la Junta.

3.^a Que para precaver los graves perjuicios que pudieran ocasionarse por desobediencia á estas medidas, los Alcaldes de Barrio y Celadores de Policia practicarán con la mayor eficacia y prudencia las mas exactas y debidas indagaciones sobre la introduccion fraudulenta en sus respectivas demarcaciones de personas ó efectos de la citada plaza de Gibraltar ú otros pueblos sospechosos de contagio, dando cuenta sin dilacion á la Junta

para la conveniente resolución, según lo exijan los casos y circunstancias; siendo igualmente responsables que los atentadores á las graves penas que imponen las leyes, los dueños de las casas que lo consientan, bien sean particulares ó públicas.

4.a Los barcos y personas conducidas á sus bordos procedentes de los indicados puntos harán su cuarentena en el sitio del Puntal en los términos de práctica. Los ya entrados en este puerto desde primero del corriente de la misma procedencia retrocederán inmediatamente y sin la menor demora con sus cargamentos y personas que condujeron á sus bordos, sean de la clase que fueren, y se presentarán en el citado punto con el mismo objeto.

5.a No se permitirá que ninguna embarcacion de tráfico interior ó exterior pueda verificar su entrada en este puerto sino es de Sol á Sol; en la inteligencia que toda persona que quebrante estas disposiciones, aun cuando no haya resistido al barco que estará de guardia á la entrada de él, será castigada con todo el rigorismo que previenen las órdenes sanitarias.

6.a Se suspende la salida de los barcos de Vapor desde esta fecha para evitar las funestas consecuencias que podrian ofrecer la diversidad de pasajeros que se trasportan en ellos.

7.a Aunque las precauciones tomadas por la Junta de Algeciras sean las mas esquisitas, se califica á esta como á las de Tarifa y S. Roque, Los Barrios y dependencias del Campo de Gibraltar en estado sospechoso, y por consiguiente se les hará observar á todas las personas de su procedencia doce dias de cuarentena y ventilacion por igual tiempo de todos los efectos susceptibles de contagio: y los de la ciudad de Cádiz y demas pueblos inmediatos, á pesar de que no ofrecen en el día recelo fundado; mas como por su local estan espuestos al roce general, sufrirán la de ocho dias en el Lazareto señalado al efecto, á que los mandarán conducir los Señores Diputados de cualquier punto donde se presenten. =T para que llegue á noticia del público y ninguno alegue ignorancia se fija el presente en Sevilla á 13 de Setiembre de 1828. =Antonio Fernando de Sierra y Arce. =José de la Fuente y Bazan, secretario.

Gibraltar 11 de Setiembre.

En estos tres ultimos dias han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantin americano *Virginia*, cap. A. Smith, de Baltimore en 40 dias, con tabaco, harina y duelas; fragata id. *Restitution*, cap. J. Hamond, de Sumatra en 128, con pimienta y salitre; bergantin goleta id. *Rubicon*, cap. E. Bourne, de Malaga en 2, con vino y frutas, para Rio Janeyro.

Ha salido el navio de guerra ruso *Terchampénouse*, almirante Ricord, para levante; y ha sido despachado para salir el bergantin sardo *La Virtú*, cap. G. Gazzolo, para Mahon.

Algeciras 11 de Setiembre.

La Junta principal de Sanidad del Campo de Gibraltar y su distrito. = Hace saber: que por el Exmo. Sr. Gobernador del Campo de Gibraltar le ha sido dirigido en el dia de ayer el estado, cuyo tenor es el siguiente:

Estado de los casos de calenturas que han ocurrido en la plaza de Gibraltar desde fines del mes de Agosto hasta 7 de Setiembre de 1828 á las 9 de la mañana.

Hospedales y enfermos particulares.	Núm. de casos de enfermos.	Num. de muertos.	Sali-dos.	Exis-tentes.	Conva-lescien-tes.
<i>Hasta el dia 4 de Setiembre.</i>					
Hospital militar	10	00	00	10	00
Hospital civil	11	5	1	5	1
Enfermos particulares	9	00	00	9	00
<i>Desde el 4 hasta el 7 dicho.</i>					
Hospital militar	24	1	00	23	00
Hospital civil	21	5	00	16	00
Enfermos particulares	8	1	00	7	00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	83	12	1	70	1

Observaciones. = Tres cuartas partes de los enfermos del hospital civil son de mayor gravedad.

Nota. = Además han muerto otras seis personas entre la plaza y el terreno neutral, á saber: tres de apoplegia, una de inflamacion en las entrañas, una de una caída y una mujer de parto &c. Entre los enfermos militares comprendidos en los casos ordinarios de insolaciones, excesos en el vino y otros licorres espirituosos y demas causas ordinarias; algunos de ellos son de calenturas simples, pero siete han cambiado su tipo y con fundamento se cree que á otros le sucederá lo mismo. = Firmado = J. Hennen, doctor de medicina é inspector de los hospitales. = Certifico estar conforme = Jorge Don. = Y para que llegue á noticia de los vecinos de Algeciras y del Campo de Gibraltar fijo la copia hoy 9 de Setiembre de 1828. = Miranda, presidente. = Delgado, secretario.

Cádiz 15 de Setiembre.

El dia 13 se presentaron al SO, á distancia de mas de 4 leguas, en vuelta del S., un bergantín y una goleta enemigos que tuvieron bandera de Buenos Ayres; y ayer 14 quedaron por la tarde al OSO. á mas de cuatro leguas, al paio.

Precios corrientes: los mismos que el correo anterior. Cambios. = Londres 38. = Paris 79. = Gibraltar 1 p. 8 quebranto.

Capitanía del Puerto 12 de Setiembre.

La goleta de guerra francesa la Ligera, que ha fondeado

hoy en esta bahía, procedente del crucero, reconoció una goleta colombiana de velacho y tres foques que estaba cruzando desde Larache à Cabo Espartel, y además vió un bergantín de 14 cañones, que constantemente largó bandera marroquí.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

Estado de la entrada, salida y existencia del Depósito de este puerto en el mes de Agosto próximo pasado.

Exist. el 1.º Entrad. Salid. Exist. el 31

		Exist. el 1.º	Entrad.	Salid.	Exist. el 31
Abalorio	barriles	3	0	0	3
Acero de Trieste	libras	14600	0	0	14600
Albayalde	libras	1200	0	0	1200
Arabias.	piezas	967	100	0	1067
Alepin	idem	15	6	0	21
Alumbre	libras	2300	0	0	2300
Anascotes	piezas	48	0	0	48
Añil de Guatemala.	zurrones	1081	0	13	1068
Simiente de dicho.	idem	2	0	0	2
Bayetas fajuelas	piezas	18	0	0	18
Balsamo de Guatemala.	cajas	10	0	0	10
Bramante florete, medias	piezas	90	0	0	90
Buratos	piezas	200	0	0	200
Café de Puerto Rico	libras	124000	0	0	124000
Carne salada de vacas	barriles	22	30	38	14
	tercerolas	0	20	0	20
Caoba	codos cubicos	510	0	48	462
Cintas de terciopelo	piezas	5798	390	0	6188
Dichas de seda, dife-					
rentes clases,	cajas	15	4	0	19
Clavos de comer	libras	0	1700	0	1700
Conchas de nacar	libras	500	0	0	500
Co al labado	idem	130	0	0	130
Cotonias de hilo	piezas	40	0	40	0
Creas	idem	0	100	100	0
Crespones	idem	9	0	0	9
Dátiles	libras	0	700	700	0
Duelas de pipas.		8280	13200	13200	8280
Dichas de quarterolas.		10585	0	900	9685
Dichas de barril		3900	0	0	3900
Dichas para fondos		5340	0	900	4440
Espumilla de seda de					
la India	piezas	17	0	0	17
Estopillas.	piezas	384	0	0	384
Grana.	sobornales	92	0	0	92
Hierro planchuela.	quintales	1054 20	0	0	1054 20
Dicho id. martinete	idem	94 29	0	0	94 29
Dicho cuadrado	idem	50 9	0	0	50 9

Dicho cavilla ó redondo	id.	94 83	0	0	4 53	90 30
Dicho almadanetas		100	0	0	0	100
Lantejuelas de metal	libras	100	0	0	0	100
Libretes	piezas	0	150	0	0	150
Lonas.	piezas	50	0	0	0	50
Lonetas.	idem	320	0	0	0	320
Mercerías	cajas	6	0	0	0	6
	barriles	6	0	0	0	6
Ojas de espadas, sables y machetes		700	0	0	0	700
Ojas de lata	cajitas	101	0	0	0	101
Paños.	piezas	112	0	0	0	112
Papel blanco de Genova	resmas	355	0	0	0	355
Pimienta	libras	0	1500	0	0	1500
Platillas blancas,	piezas	2352	196	0	0	2548
Dichas crudas	idem	175	0	0	0	175
Polvo de grana	soboruales	4	0	0	0	4
Quina del Perú	libras	26460	0	10790	0	15670
Remos de haya.		400	0	0	0	400
Tocino	barriles	1	4	5	0	0
Tul	piezas	14	0	0	0	14
Vidrios huecos	cajas	25	0	25	0	0
Vino de Burdeos	cajas	16	0	0	0	16
Zarzaparrilla.	libras	925	0	0	0	925

Cádiz 9 de Setiembre de 1828.—José Izquierdo.—Pedro José de Indart

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de Comercio de esta plaza; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al Comercio, en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el art. 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. Cádiz 12 de Setiembre de 1828.
—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

SANIDAD.—Aviso.

La Junta Superior de Sanidad de esta plaza ha acordado en sesion celebrada hoy que respecto las actuales ocurrencias de Gibraltar mientras estas subsistan se suspendan los efectos de la Real orden de 15 de Abril de 1826. En su virtud toda embarcacion procedente de la Habana y demas parages inadmisibles para el reglamento de precauciones, aunque haya hecho en Vigo su cuarentena y espurgo, será despedida de Puerto. Lo que se avisa al Público para su noticia y gobierno.—Cádiz Setiembre 15 de 1828.—José Garcia Valladares, secretario.

CON REAL PERMISO

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.